



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 094.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El expediente N° 4043902 y Documento N° 7931529 y la solicitud presentada por el servidor **Benito Eduardo CAYLLAHUA VIZA**, que se le regularice los adeudos por no pago de lo consignado en **BET - FIJO** y los Informes Nros. 414-2024 y 018-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, emitido por la Coordinadora de Remuneraciones Planillas y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 038-2019 Decreto de Urgencia que establece Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público. (...) En su artículo 4.- **Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)**

4.7 El BET, según corresponda, puede ser fijo o variable.

- BET fijo:** Constituye el monto regular que mensualmente percibe la servidora y el servidor en función a la plaza. Mediante Resolución Directoral de la DGGFRH se fija dicho monto.
- BET variable:** Se encuentra constituido por los conceptos que se detallan a continuación:

Que, de acuerdo a la Ley N° 31538, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los Gastos Asociados a la Emergencia Sanitaria Producida por la COVID-19, la Reactivación Económica, y Otros Gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES. - PRIMERA. Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio. -

(...)

- En los casos que corresponda, el personal incorporado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, con posterioridad al 27 de diciembre de 2019, percibe el Monto Único Consolidado y el BET fijo constituido por los conceptos de ingresos otorgados en función a la plaza, según grupos ocupacionales y niveles remunerativos en cada entidad.
- La presente disposición tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, salvo lo establecido en el numeral 1 de la presente disposición.

Que, contando con los Informes N° 414-2024-GRA/GRS/GR-DERRHH y Informe N° 018-2025-GRA/GRS/GR-DERRHH, emitidos por la Coordinadora de Remuneraciones, Planilla y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, **CONCLUYE:** que en merito a la Ley N° 31538, se percibe el Monto Único Consolidado y el BET fijo y en las Constancias de Pagos de Haberes que forma parte del presente expediente, **no se encuentra consignado el concepto de BEF fijo**, al servidor solicitante, los periodos que a continuación se detalla:

- ✓ Del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2021.
- ✓ Del 01 de enero al 30 de abril del 2022.

//..

Que, de acuerdo al Informe emitido por la Coordinadora de Remuneraciones Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y las Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos del servidor precitado contaban con contratos bajo en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, vigentes en las fechas informadas, y por error material No se le consideró el **BENEFICO EXTRAORDINARIO TRANSITORIO – FIJO (BET FIJO)**, motivo por el cual corresponde pagar como Devengados los adeudos de los años y meses antes referidos;

Que, de acuerdo a los Informes y Liquidaciones practicados por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, que forma parte del presente expediente corresponde pagar como Devengados al servidor solicitante;

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nos 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto Ley N° 1153 Decreto Ley que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando con los Informes N° 414-2024-GRA/GRS/GR-DERRHH y Informe N° 018-2025-GRA/GRS/GR-DERRHH, las Liquidaciones practicadas por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer el Derecho y Otorgar a favor de don **Benito Eduardo CAYLLAHUA VIZA**, servidor contratado con el Cargo de Técnico Administrativo, identificado D.N.I. N° 29381277, un Crédito por un monto ascendiente a la suma de: **TRES MIL SEISCIENTOS TRES CON 84 /100 SOLES (S/. 3,603.84)**, por concepto del No pago del BET – fijo, del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2021 y del 01 de enero al 30 abril del 2022, derecho que le corresponde por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo al presente año presupuestal, abonable con cargo a la específica de Gastos 21.11.13 "Personal contratado a Plazo Fijo" Cadena Funcional correspondiente por intermedio de Dirección y Administración de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Tercero. -La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, es la encargada de notificar la presente resolución a las instancias correspondientes.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los... DIECIOCHO (.....18.....)
del mes de... FEBRERO del año 2025.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

LRBP/HMQQ/CEG/arz.
0020 Resolución DEVENGADOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
C.P.A. 0729404192